Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 22:20:52 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000365-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 002118-2023-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano a cargo del Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N° 034-2023-INEN para la "Adquisición de Prueba Rápida Cromatográfica para Grupo Sanguíneo"**,** el Memorando N° 004500-2023-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 1827-2023-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (…), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000331-2023-OGA/INEN, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 034-2023-INEN para la "Adquisición de Prueba Rápida Cromatográfica para Grupo Sanguíneo";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000186-2023-GG/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la Contratación Directa N° 034-2023-INEN para la "Adquisición de Prueba Rápida Cromatográfica para Grupo Sanguíneo", encargandose a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin que

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 22:15:50 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 22:15:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WNNPWGS**

desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a la normativa de contratación pública vigente;

Que, Mediante Informe N° 002118-2023-OL-OGA/INEN, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, remite adjunto el Informe N° 006249-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Adquisiciones, informa que se han elaborado las bases para el presente procedimiento, siendo que éstas han sido elaboradas, revisadas y suscritas, de acuerdo a las pautas establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, recomienda a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 034-2023-INEN para la "Adquisición de Prueba Rápida Cromatográfica para Grupo Sanguíneo";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases elaboradas por el órgano cargo del procedimiento de selección conjuntamente con el expediente administrativo de la Contratación Directa N° 034-2023-INEN para la "Adquisición de Prueba Rápida Cromatográfica para Grupo Sanguíneo", para su revisión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el órgano cargo del procedimiento de selección ha cumplido con los aspectos legales dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 034-2023-INEN para la "Adquisición de Prueba Rápida Cromatográfica para Grupo Sanguíneo", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Órgano a cargo del procedimiento de selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Director General de la Oficina General de Administración(e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WNNPWGS**